

ORDENANZA N° 1852/00

Ramallo, 26 de Septiembre de 2000.-

VISTO:

La Av. San Martín entre calle Belgrano y Jorge Newbery de la localidad de Villa Ramallo y;

CONSIDERANDO:

Que la circulación por la misma en ese tramo es muy peligrosa por la gran cantidad de vehículos que lo hacen por dicha arteria, sin respetar muchas veces las reglas de tránsito;

Que se torna muy peligrosa para la gente que desea cruzar dicha Avenida, por lo expuesto en el considerando anterior;

Que es necesario reorganizar el tránsito vehicular en dicha Avenida para brindar mayor seguridad a todos los que circulamos diariamente por dicha arteria;

Que la construcción de un cordón central en dicho tramo, ayudaría notablemente al ordenamiento del tránsito y también sería una forma de regular la velocidad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un “Cordón ----- Central” en la Av. San Martín en el tramo comprendido entre calle Belgrano y la Av. Jorge Newbery de Villa Ramallo, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos determinará la forma de implementación y ejecución de la obra. -----

ARTICULO 2º) Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, que para la realización ----- de dicha obra se realicen gestiones ante las empresas de la zona, (Siderar, Ecocemento, Fiplasto y otras) para que colaboren con la donación de materiales, puesto que consideramos que la concreción de esta obra beneficiará a toda la comunidad Ramallense. -----

ARTICULO 3º) Para la realización de dicha obra el municipio cuenta con las herramientas ----- necesarias para la misma, como así también con la mano de obra especializada, por lo que no demandaría erogación económica alguna.-----

ARTICULO 4º) Que el Departamento Ejecutivo Municipal tenga en cuenta a futuro una ----- segunda etapa que contemple la realización de la misma obra, en la Av. Jorge Newbery entre Av. San Martín y calle De Zabaleta. -----

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000.-----